

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

29568 *ORDEN de 29 de noviembre de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Llobe, S. L.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Llobe, S. L.», en solicitud de que se le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 3206/74, de 17 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 20 de noviembre de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Llobe, S. L.», por Decreto 3206/74, de 17 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre), para la importación de primeras materias y piezas y la exportación de horquillas y amortiguadores y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se prorrogan, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29569 *ORDEN de 29 de noviembre de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Berry, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industrias Berry, S. A.», en solicitud de que se prorrogue el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 18 de diciembre de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Berry, S. A.» por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para la importación de diversas materias primas y la exportación de ballestas o muelles, y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se prorrogan, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29570 *ORDEN de 29 de noviembre de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Nito, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industrias Nito, S. A.», en solicitud de que se prorrogue el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 19 de diciembre de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Nito, S. A.», por Orden de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), para la importación de alambres y la exportación de alambres y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se prorrogan, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29571 *ORDEN de 29 de noviembre de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nuova Fima, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Nuova Fima, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 19 de diciembre de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nuova Fima, S. A.», por Orden de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), para la importación de partes o piezas terminadas y la exportación de termómetros industriales y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se prorrogan, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29572 *ORDEN de 29 de noviembre de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tabervall, S. L.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Tabervall, S. L.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 5 de noviembre de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tabervall, S. L.» por Orden ministerial de 25 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), para la importación de primeras materias y la exportación de asientos de estructuras metálicas y muebles mixtos de madera y metal, y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión, que se prorrogan, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29573 *ORDEN de 29 de noviembre de 1979 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Micromotor, S. A.», por Orden de 24 de diciembre de 1971 y modificación posterior, en el sentido de establecer equivalencias.*

Ilmo. Sr.: La firma «Micromotor, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 24 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1972) y modificaciones posteriores, para la importación de primeras materias y la exportación de motores eléctricos, solicita su modificación, en el sentido de establecer equivalencias. Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Micromotor, S. A.», con domicilio en Marcelino Oreja, 17, Lamiaco-Lejona (Vizcaya), por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1972; 14 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto); 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1978), y 30 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), en el sentido de que, a efectos de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Decreto 1482/1975, de 28 de junio, y del último párrafo del punto 1.7 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975, se consideran equivalentes las siguientes mercancías de importación, autorizadas por las Ordenes ministeriales que para cada una se citan:

— Fleje magnético, que presenta una pérdida en vatios/kilogramos de más de 1,70, P. E. 73.13.03 (Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1978).

— Desbastes en rollo para chapas («coils» laminados en caliente), de la P. E. 73.08.11 (Orden ministerial de 30 de julio de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).